

RESOLUCIÓN No. 0146
Del 02 de noviembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No 006 DE 2023

El Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, en
uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante la Resolución 125 del 29 de septiembre de 2023, Plaza Mayor Medellín S.A. ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 006 de 2023 cuyo objeto es: “Suministro de alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender los eventos requeridos por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones y/o sus diferentes unidades de negocio”.
2. Que, en cumplimiento del cronograma de la Invitación Pública, el 29 de septiembre de 2023, se publicó el pliego de condiciones y la Resolución 125 en la página web www.plazamayor.com.co.
3. Que, el 18 de octubre de 2023 fecha fijada en el cronograma del proceso se cerró la Invitación Pública y se levantó el acta correspondiente donde se consigna la información de los participantes respectivos.
4. Que, en el pliego de condiciones, se establecieron los factores de participación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas.

5. Que, realizada la evaluación de las ofertas recibidas oportunamente se corrió traslado a los participantes para las observaciones y/o subsanaciones a que haya lugar, y luego de vencido el término para subsanar se procedió con la evaluación definitiva de las ofertas.
6. Que de acuerdo con el informe final de evaluación, se concluye que los proponentes que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones son:
 - Ambrosia Empresarial S.A.S. Categoría A.
 - Ambrosia Empresarial S.A.S, D'groupe S.A.S. y San Agustín Eventos Y Turismo S.A.S. Categoría AA.
 - D'groupe S.A.S. Categoría AAA.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar los contratos derivados de la Invitación Pública No 006 de 2023, cuyo objeto es Suministro de alimentos, bebidas y servicios complementarios para atender los eventos requeridos por Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. y/o sus diferentes unidades de negocio, como sigue:

Categoría A	Categoría AA	Categoría AAA
Ambrosía Empresarial S.A.S.	Ambrosía Empresarial S.A.S.	D'groupe S.A.S.
	D'groupe S.A.S.	
	San Agustín Eventos y Turismo S.A.S.	

ARTÍCULO SEGUNDO. El plazo para la ejecución de los contratos derivados de la Invitación Pública N° 006 de 2023 será desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A. hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente dispone de un término máximo de dos (2) días hábiles para la firma electrónica con verificación biométrica del contrato, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

VÍCTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL

Representante Legal

	Elaboró	Revisó
Firma:	(Original firmado)	(Original firmado)
Nombre:	Laura Gómez Salazar	María Irma Castaño Álzate
Cargo:	Abogada Junior	Directora Jurídica